

Propósito: Mantener la vida del participante por lo menos un día para que el(a) terapeuta tenga tiempo para hacer el protocolo, ayudar a resolver el evento precipitante e intentar darle ánimos de vida.

Sucidio/homicidio:

1. Explorar el nivel de peligrosidad
 - ✍ ¿Existe un plan trazado por el participante?
 - ✍ ¿Ha seleccionado el método a usar? (pastillas, armas)
 - ✍ ¿Tiene supervisión en el hogar o en otros ambientes? (soledad)
2. Concepto de la muerte
 - ✍ ¿La muerte esta siendo utilizada como una alternativa para manejar un
 - ✍ ¿El(a) participante manifiesta explícita o implícitamente que quiere morir?
3. Dar apoyo
4. Enlazar recursos de apoyo
5. Se rompen normas de confidencialidad e “issues” éticos.
6. Asegurar tratamiento o intervención por personal profesional a través de la Reforma o Psiquiatría.
7. Identificar familiar y/o recurso de apoyo para que asuma responsabilidad en acompañar a la persona.
8. Realizar por escrito un compromiso de vida con el participante.
9. Coordinar intervención profesional.
 - ✍ Evaluación Psiquiátrica

Maltrato de menores:

1. Observar rasgos y señales físicas en la conducta y/o en la comunicación. (Ver cuestionario para identificar maltrato en menores).
2. Se verifica la información con padre y/o encargado.
3. A la menor sospecha se consulta el caso con la Trabajadora Social del Programa de Terapia y Orientación para Personas sin Hogar, y se procede a notificar a Emergencias Sociales (cualquier profesional de la conducta, con licencia, lo puede determinar).
4. Es importante evaluar el nivel de peligrosidad del menor (Ley 342) (T.S. de T.O.P. lo determina).

Violencia doméstica:

1. A toda participante se le deben hacer las preguntas relacionadas con violencia doméstica. Estas preguntas se encuentran en el anejo del cernimiento que realiza manejo de casos.
2. De resultar víctima o sobreviviente de violencia doméstica, evaluar la posibilidad de pensamientos suicidas y homicidas.
3. Referirlo a T.S. de T.O.P. o a Directora del Programa.
4. Intervenir en crisis, de ser necesario.
5. Darle un plan de escape (Ver apéndice de este Manual)

6. Proveerle una lista de teléfonos de emergencia a los que pueda acudir en caso de otra agresión. (Ver apéndice de este Manual)
7. *Coordinar albergue.
8. Explorar si la participante posee Orden de Protección vigente, de no ser así, evaluar si ésta se encuentra preparada para hacer trámites para gestionarla. (Ley 54-Ver apéndice)
9. Coordinar cita lo antes posible con la Trabajadora Social del Programa de Orientación y Terapia para personas sin hogar. Debe ser el mismo día, de no poder ser así, no debe ser más tarde de una semana.

*De no encontrar albergue disponible, buscar recurso familiar u hogar de algún(a) amigo(a) que pueda albergarla (asegurarse de que el agresor no conozca como localizarla).

Primeros auxilios psicológicos = intervención en crisis (debe realizarlo trabajo social):

1. Realizar el contacto psicológico con aceptación, comprensión y apoyo.
2. Evaluar las dimensiones del problema. Necesidades inmediatas y posteriores.
3. Analizar posibles soluciones para sus necesidades.
4. **Asistir en la ejecución de acción concreta:**
 - ☞ Si el nivel de mortalidad es bajo, los rangos de acción del manejador de casos van de escuchar de modo activo hasta dar consejos.
 - ☞ Si el nivel de mortalidad es alto, los rangos de acción del manejador de casos van de la movilización activa de recursos hasta el control de la situación.
5. Ofrecer seguimiento

(Molina, 2000)

Víctimas de violación

1. Ofrecer ayuda inmediata. El procedimiento de ayuda debe ser concreto y práctico.
2. Debe haber un ambiente de confianza y seguridad.
3. El entrevistador debe proporcionarle apoyo y sostén emocional.
4. Referirla de inmediato a la T.S. o la psicóloga a la mayor brevedad posible.
5. Evaluar si la víctima está preparada para denunciar legalmente al agresor.
6. Explorar si conoce al agresor y si está en peligro porque conoce como conseguirla.
7. Llevarla o referirla a un chequeo completo de salud. (Sala de Emergencia)
8. Explorar si hay ideación suicida u homicida (Ver protocolo de suicidio)
9. Buscar recursos familiares que puedan apoyarla positivamente en el proceso. Estos recursos no deben juzgarla ni culparla por la situación.

*Línea de emergencia del Centro de ayuda a víctimas de violación (787) 765-2285.

B. Protocolo para casos de **maltrato de personas de edad avanzada**

Las leyes que aplican a personas de edad avanzada son la ley 121 (Carta de Derechos de la persona de Edad Avanzada y Orden de Protección). El inciso K de la ley 140 problema? (Controversias y Estados Provisionales de Derecho). Esta ley tiene una Enmienda (La ley 263 del 17 de agosto de 1999). Con la ley 263 el Tribunal tiene la potestad de ordenar medidas provisionales para asegurar el bienestar de los padres, tutores o encargados en casos donde hay un hijo o pupilo maltratante.

2. La Ley 121 del 12 de julio de 1986 protege y brinda las condiciones adecuadas a las personas de edad avanzada (60 años o más) para el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales humanos y legales.
3. Observar rasgos y señales identificables en la conducta y en la comunicación. Por ejemplo: tristeza, ocultar información de familiares, no querer que se contacte un familiar. Otras señales físicas: hematomas, heridas o cicatrices. Además del maltrato físico también puede observarse hostigamiento, coacción, intimidación, maltrato mental o psicológico. (Ver ley 121 en el apéndice).
4. Se verifica la información con padre, tutor encargado, otros familiares y vecinos.
5. A la menor sospecha se consulta el caso con la trabajadora social del Programa de Terapia y Orientación para Personas sin Hogar o Directora del Programa.
6. Se procede a notificar a Emergencias Sociales a la menor sospecha.
7. Evaluar el nivel de peligrosidad de la persona de edad avanzada (T.S. de T.O.P. lo determina)